



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2019-MPP

Pomabamba, 18 de octubre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019, de fecha 18 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en lo referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019, de fecha 18 de octubre del 2019, la propuesta de la suscripción de un Convenio Marco de colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con el **VOTO UNANIME A FAVOR APROBAR** la Suscripción y **AUTORIZAR** al señor alcalde, a firmar el mencionado Convenio.

Que, la Ley N° 27972, en el numeral 23 del artículo 20°, le otorga al alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, correspondiente al Concejo Municipal aprobar su celebración, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley indicada.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Suscripción de un "Convenio Marco y Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Municipalidad Provincial de Pomabamba", a su vez remitir el presente acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte dicho convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Edgard Alcides Vía Melgarejo, a firmar el mencionado convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

